MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Contrato N° 20 / 2023

PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO DE 10.000 LTS Y ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA CÍA. KERAMBU - ID DNCP N° 437027

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**, domiciliada en Avda. Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, Departamento de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JULIÁN ABEL BARRESSI MANCÍA**, con Cédula de Identidad N° **954.527**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO**, domiciliada en Juana María de Lara c/ Santa Rosa del Aguaray de la ciudad de Cnel. Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **CHARLEY MAGNO GAONA ROLÓN**, con Cédula de Identidad N° **5.772.772**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO DE 10.000 LTS Y ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA CÍA. KERAMBU", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

PROVISIÓN DE TANQUE METÁLICO DE 10.000 LTS Y ACCESORIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA CÍA. KERAMBU

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CONSULTORA SANTO DOMINGO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX:(044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437027

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 15/2023, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 517/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Estudio de suelo y diseño de fundación	SANTO DOMINGO	Nacional	GL	1	2.300.000	2.300.000
2	1	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo copa, con capacidad para 10.000 litros de agua.	SANTO DOMINGO	Nacional	GL	1	15.681.853	15.681.853
3	1	"Limpieza e impermeabilización especial del interior y exterior del ""Tanque elevado"" de metal"	SANTO DOMINGO	Nacional	GL	1	1.916.667	1.916.667
4	1	Escalera marinera instalada desde el	SANTO DOMINGO	Nacional	GL	1	1.468.667	1.468.667

CONSULTORA SANTO DOMINGO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX:**(044) 213 204 **E-MAIL** munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

		suelo hasta la cima del tanque elevado.						
5	1	Electrobomba 2 hp monofásico	SANTO DOMINGO	Nacional	UN	1	2.323.333	2.323.333
6	1	Tablero de mando 2hp monofásico	SANTO DOMINGO	Nacional	UN	1	983.333	983.333
7	1	Cable NYY alimentación electrobomba 3x4 mm	SANTO DOMINGO	Nacional	ML	50	19.667	983.350
8	1	Accesorios galvanizados montaje caballete y piola	SANTO DOMINGO	Nacional	UN	1	1.936.667	1.936.667
9	1	Caño PVC 1 1/4 pulg 10 kl/cm2	SANTO DOMINGO	Nacional	ML	500	17.633	8.816.500
10	1	Provisión e Instalación de aductora con caño PEAD 1 1/4"-AP	SANTO DOMINGO	Nacional	ML	10	27.333	273.330
11	1	Instalación de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.	SANTO DOMINGO	Nacional	UN	1	354.600	354.600
12	1	Provisión de Caño PVC 1/2"	SANTO DOMINGO	Nacional	ML	100	9.117	911.700
13	1	Provisión y Montaje de Acometida Eléctrica Monofásica, bajada, Caja para medidor, llave TM, alumbrado tipo AP	SANTO DOMINGO	Nacional	UN	1	2.050.000	2.050.000
							Precio Total	**40.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Cuarenta Millones. --

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CONSULTORA SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPUBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi M.
Intendente Municipal
Villa del Rosario

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la firma del Contrato hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CONSULTORA SANTO DOMINGO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi
Intendente Municipal
Villa del Rosario

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay a los **22** días del mes de **noviembre** y año **dos mil veintitrés**.

CONSULTORA SANTO DOMINGO

Charley Magno Gaona Rolón
Proveedor/a

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

Julián Abel Barressi Mancía
Contratante